



REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

INDUSTRIA MILITAR
RESOLUCIÓN No. 077 DE 2017

(- 6 ABR 2017

Por la cual se suspenden unos términos Administrativos y Disciplinarios

EL GERENTE GENERAL DE LA INDUSTRIA MILITAR

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confieren el Decreto 2069 de 1984, Acuerdo 0439 del 12 de junio de 2001, Decreto 2775 del 20 noviembre de 1997, Decreto 0324 del 25 de febrero de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad a lo ordenado en el artículo 8 del Decreto 2346 de 1971, modificado por el Decreto 2069 de 1984, la Industria Militar estará dirigida, administrada y orientada por la Junta Directiva y el Gerente General.

Que el artículo 15 del Decreto 2346 de 1971, modificado por el Decreto 2069 de 1984, consagra las funciones del Gerente General de la Industria Militar.

Que mediante oficio 01.892.536 del 13 de febrero de 2017, el Gerente General con el fin de generar espacios de bienestar y equilibrio entre la vida laboral y familiar autorizó tres (3) días de permiso remunerado del 10 al 12 de abril de 2017, para disfrutar la semana completa de Semana Santa, fue compensado por el personal de Empleados Públicos, Trabajadores Oficiales y Personal en Misión de la siguiente manera:

Oficinas Centrales: Laborarán una (1) hora diaria adicional a la jornada establecida en el Reglamento Interno de Trabajo, desde el lunes 20 de febrero hasta el 24 de marzo de 2017.

Fábricas: Laborarán tres (3) sábados durante los meses de febrero y marzo de 2017

Que se hace necesario suspender los términos de todas las actuaciones administrativas y disciplinarias (procesos contractuales, administrativos, Coactivos y Sancionatorios), derivados de las funciones propias de la Industria Militar.

Que de acuerdo con lo anterior, se suspenden los términos administrativos para el trámite de asuntos legales que estén siendo adelantados ante la entidad, durante los días (10, 11 y 12 de abril de 2017).

Que en merito de lo expuesto, el Gerente General de la Industria Militar

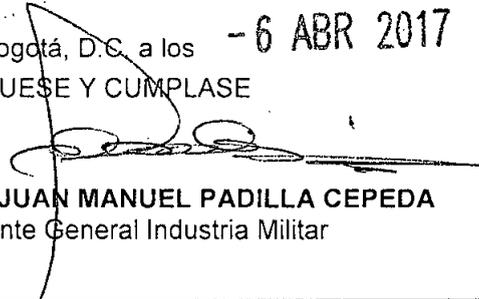
RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Suspender los términos Administrativos y Disciplinarios en la Industria Militar del 10 al 12 de abril de 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acto administrativo deberá ser publicado en la página web de la entidad y se fijará en la cartelera institucional.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C. a los **- 6 ABR 2017**
COMUNÍQUESE Y CUMPLASE


Coronel (RA) **JUAN MANUEL PADILLA CEPEDA**
Gerente General Industria Militar

inf